

Adjudicando al "Callao Longo Club" un terreno de 1,800 m², ubicado en el Callao.

LUIS ALBERTO SANCHEZ
Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1° — Adjudícase en propiedad, al "Callao Longo Club", un lote de terreno de propiedad fiscal, ubicado entre las calles Ucayali, Titicaca y Buenos Aires, en el Callao, con un área superficial de 1,800 m².

ARTICULO 2°— El bien que se adjudica lo destinará el Callao Longo Club, a los fines institucionales y a la promoción de los deportes en el Callao, revirtiendo a favor del Estado en caso de que la entidad dejara de existir o diera al terreno finalidad distinta a la que señala la presente ley sin obligación de abonar suma alguna por las obras ejecutadas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos sesentiséis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

GUSTAVO LANATTA LUJAN, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentiséis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Congreso.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario del Congreso.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 3 de Diciembre de 1966.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sandro Mariátegui.